

ESCRITURA NRO.

ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

ING. MANUEL AGUILERA RIVERA Y SRA.

A FAVOR DE:

ING. MIGUEL MAXIMILIANO ARGUDO CARPIO Y OTRO

CUANTÍA: \$ 750.000,00

******* MS *******

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, **A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE**, ante mí, **DOCTOR CHRISTIAN PALACIOS CARPIO, NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO DEL CANTÓN CUENCA**. Comparecen en la celebración de este contrato, por una parte en calidad de cedente el señor Ing. Manuel Aguilera Rivera y su cónyuge, señora Gertrudis Isabel Astudillo Cuesta, por sus propios y personales derechos y los que representan en la sociedad conyugal por ellos formada; y, por otra parte en calidad de cesionario, los señores Ing. Miguel Maximiliano Argudo Carpio e Ing. Javier Capelo Herrera, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana; todos mayores de edad, de estado civil casado los

tres, domiciliados en la ciudad de Cuenca, hábiles para contratar y obligarse, a quienes por presentar sus cédulas de identidad de conocer doy fe y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: ✓

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, en calidad de CEDENTES, el señor Ing. Manuel Aguilera Rivera y su cónyuge, señora Gertrudis Isabel Astudillo Cuesta, por sus propios y personales derechos y los que representan en la sociedad conyugal por ellos formada; y, en calidad de CESIONARIOS, los señores Ing. Miguel Maximiliano Argudo Carpio e Ing. Javier Capelo Herrera, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana; todos mayores de edad, de estado civil casado los tres, domiciliados en la ciudad de Cuenca, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, el día diez y nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, e, inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, el trece de octubre de mil

cede el total de su participación social en el capital de la Compañía, que en suma asciende a quince mil participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad, de acuerdo a lo siguiente: a favor del socio señor Ing. Miguel Maximiliano Argudo Carpio, la cantidad de siete mil quinientas participaciones sociales, y, y, a favor del socio Ing. Javier Capelo Herrera, la cantidad de siete mil quinientas participaciones sociales.- **B)** La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos del CEDENTES sobre las participaciones cedidas, incluyendo, los derechos a recibir dividendos, a recibir utilidades no distribuidas, derechos sobre aportes para futuras capitalizaciones, derechos a capitalizar la empresa en forma proporcional a su capital, etc. El capital social de la compañía ASOCIACIÓN DE CONSULTORES TÉCNICOS ACOTECNIC C. LTDA., queda conformado de la siguiente manera:

Dr. Christian Pineda Carpio
NOTARIO SEGUNDO DE GRADO
CUENCA - ECUADOR

Nombre del Socio	Capital Suscrito	Participaciones Sociales	Porcentaje
Ing. Miguel Maximiliano Argudo Carpio	\$ 17.500,00	17.500	44%
Ing. Javier Capelo Herrera	\$ 22.500,00	22.500	56%
Total	\$ 40.000,00	40.000	100%

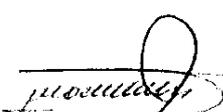
CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Las partes fijan como precio de las participaciones sociales que se ceden incluidos los demás derechos que ceden conforme lo previsto en el literal B) de la cláusula Tercera precedente, la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 750.000,00) que los CESIONARIOS pagarán al CEDENTE, en partes iguales entre ellos, de acuerdo al siguiente cronograma: 1.- Al momento de suscripción del presente documento mediante cheque a nombre del cedente, la suma de trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 300.000,00). 2.- En fecha cuatro de mayo de dos mil doce, la suma de ciento doce mil quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 112.500,00). 3.- En fecha cuatro de junio de dos mil doce, la suma de ciento doce mil quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 112.500,00). 4.- En fecha cuatro de julio de dos mil doce, la suma de setenta y cinco mil

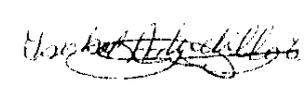
00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 75.000,00). 5.- En fecha cuatro de agosto de dos mil doce, la suma de setenta y cinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 75.000,00). 6.- Y, en fecha cuatro de septiembre de dos mil doce, la suma de setenta y cinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 75.000,00). En caso de retraso en la cancelación de cualquiera de estos pagos, el CEDENTE se reserva el derecho para declarar de plazo vencido todos los pagos pendientes.

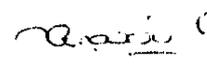
QUINTA: ACEPTACION.- El cedente declara haber recibido de los cesionarios, a su entera satisfacción, el pago previsto en el numeral 1) de la cláusula anterior, correspondiente a la cesión de participaciones objeto de este contrato. Los CESIONARIOS, por sus propios y personales derechos, aceptan la presente cesión de participaciones sociales que por este instrumento se realiza en su favor.- **SEXTA: CUANTIA.-** La cuantía queda establecida por el valor del precio de la presente transferencia, esto es, SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público. **ATENTAMENTE, DOCTOR RODRIGO A. CORDERO MOSCOSO ABOGADO CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO MIL**

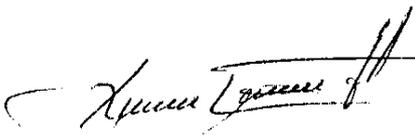
Dr. Christian Argudo Carpio
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
CUERCA - ECUADOR

DOSCIENTOS DIEZ Y NUEVE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.- Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mí el Notario se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


ING. MANUEL AGUILERA RIVERA
C.I. 0101038370


GERTRUDIS ISABEL ASTUDILLO CUESTA
C.I. 010135180-7


ING. MIGUEL MAXIMILIANO ARGUDO CARPIO
C.I. 0300550852


ING. JAVIER CAPELO HERRERA
C.I. 010163865-8


Dr. Christian Argudo Carpio
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
CUERCA - ECUADOR

Dr. Christian Pineda Carpio
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
CUENCA - ECUADOR

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE
ASOCIACIÓN DE CONSULTORES TÉCNICOS ACOTECNIC C. LTDA.**

En Cuenca, a los 03 días de abril de 2012, a las nueve horas, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la autopista Cuenca – Azogues, parroquia Nulti, del cantón Cuenca, se reúnen los socios de la compañía ASOCIACIÓN DE CONSULTORES TÉCNICOS ACOTECNIC C. LTDA., el Ing. Javier Capelo Herrera, en calidad de socio y Presidente de la compañía; el Ing. Miguel Maximiliano Argudo Carpio, en calidad de socio y Gerente de la compañía; y, el Ing. Manuel Aguilera Rivera, en calidad de socio de la compañía, encontrándose en consecuencia presente el cien por ciento del capital social de la compañía ASOCIACIÓN DE CONSULTORES TÉCNICOS ACOTECNIC C. LTDA.

Preside la sesión el Ing. Javier Capelo Herrera en calidad de Presidente de la compañía y actúa como Secretario el Ing. Miguel Argudo Carpio, Gerente de la Compañía. Instalada la sesión y con el quórum necesario el Presidente pide que por secretaría se de lectura al Orden del Día:

Autorización para la transferencia de participaciones sociales del socio Ing. Manuel Aguilera Rivera, a favor de los señores consocios Ing. Miguel Maximiliano Argudo Carpio e Ing. Javier Capelo Herrera.

De inmediato el Presidente pone a consideración de la Junta, el único punto del orden del día, el mismo que es aprobado y se pasa a tratar y resolver:

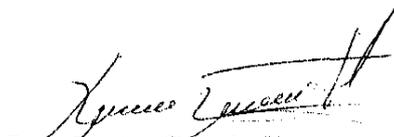
Toma la palabra el Ing. Manuel Aguilera Rivera quien manifiesta que ha ofrecido en venta sus participaciones sociales a los consocios, señores Ing. Miguel Maximiliano Argudo Carpio e Ing. Javier Capelo Herrera, habiendo convenido los términos para dicha negociación, debiendo, en todo caso, contar con la autorización previa de la Junta General de Socios, para que proceda dicha transferencia.

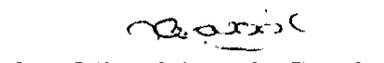
La Junta General resuelve unánimemente autorizar a que el socio Ing. Manuel Aguilera Rivera transfiera el cien por ciento de sus participaciones sociales a favor de los señores consocios Ing. Miguel Maximiliano Argudo Carpio e Ing. Javier Capelo Herrera, aprobando adicionalmente el nuevo cuadro de integración de capital, el cual una vez que se instrumente la cesión quedara integrado de la siguiente manera:

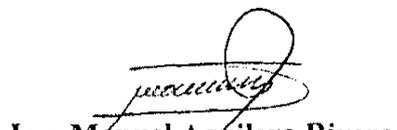


Nombre del Socio	Capital Suscrito	Participaciones Sociales	Porcentaje
Ing. Miguel Maximiliano Argudo Carpio	\$ 17.500,00	17.500	44%
Ing. Javier Capelo Herrera	\$ 22.500,00	22.500	56%
Total	\$ 40.000,00	40.000	100%

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente, concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión, se da lectura del acta y, es aprobada por unanimidad. El Presidente levanta la sesión a las diez horas de la misma fecha.


Ing. Javier Capelo Herrera
SOCIO - PRESIDENTE


Ing. Miguel Argudo Carpio
SOCIO - GERENTE


Ing. Manuel Aguilera Rivera
SOCIO

943
CÓDIGO
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
NOMBRE Y APELLIDOS DEL SUJETO
NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE
FECHA DE NACIMIENTO
SEXO
ESTADO CIVIL
ESTADO DE VOTO



Isabel Astudillo Cuesta Gertrudis

Di. Chiriquí
SEMPRE SEGURO
CUENCA - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

362-0001
NÚMERO

0101351807
CÉDULA



ASTUDILLO CUESTA GERTRUDIS
ISABEL

AZUAY

CUENCA

PROVINCIA

CANTÓN

CAÑARIBAMBA
PARROQUIA

ZONA

Isabel Astudillo Cuesta Gertrudis

(F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CÉDULA CIUDADANIA 010163865-8
 CAPELO HERRERA JAVIER ANTONIO
 AZUAY/CUENCA/RAMIREZ DAVALOS
 06 AGOSTO 1960
 003-0030 01817 M
 AZUAY / CUENCA
 SAGRARIO



1960
Javier Capelo Herrera

ECUATORIANA***** E234312442
 CASADO GINA LIZBETH VELA REGALADO
 SUPERIOR INE CIVIL
 GONZALO CAPELO Q
 LIA HERRERA V
 CUENCA 13/02/2019
 13/02/2019
 FORMA No. REN 0491954
 Azy
 PULGAR DERECHO

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

003-0004 NÚMERO
 0101638658 CÉDULA

CAPELO HERRERA JAVIER ANTONIO

AZUAY	CUENCA
PROVINCIA	CANTÓN
RAMIREZ DAVALOS	
PARROQUIA	ZONA

F: PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS SE OTORGO ART. 107
 ESTA COPIA CERTIFICADA CON EL FIRMO Y SELLO DEL
 MISMO DIA DE SU CELEBRACION

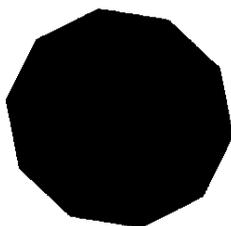
.....
Dr. Christian Palacios Carpio
 NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO



Doy fe: Que al margen de la matriz de constitución de esta compañía, he sentado razón de la transferencia de participaciones, Cuenca 09 de abril de 2012.

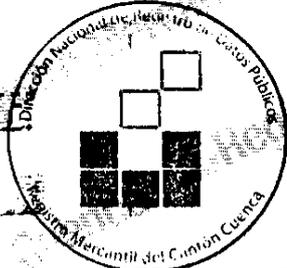


Dr. Christian Palacios Carrizosa
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
CUENCA - ECUADOR



ZON: Siento como tal, que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada **ASOCIACION DE CONSULTORES TECNICOS ACOTENIC C. LTDA.**, inscrita con el No. 314 del **REGISTRO MERCANTIL**, de fecha trece de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.- **CUENCA, ONCE DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE.- LA REGISTRADORA.**

Dra. Verónica Vázquez
Registradora Mercantil
del Cantón Cuenca





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE CUENCA

UNIDAD JURÍDICA
Memorando No. **SC.UJ.C.12.0278**
Cuenca, abril 17 de 2012
Trámite No. **2862**

Doctor
Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su despacho.-

De mi consideración:

Con relación a la escritura pública otorgada en la Notaría Pública Segunda del cantón Cuenca, en fecha abril 04 de 2012, mediante la cual **MANUEL ANTONIO AGUILERA RIVERA** cede participaciones dentro de la compañía "**ASOCIACION DE CONSULTORES TECNICOS ACOTECNIC CIA. LTDA.**" a favor de **MIGUEL MAXIMILIANO ARGUDO CARPIO** y **JAVIER ANTONIO CAPELO HERRERA**; le informo que tal escritura pública cumple con lo previsto en los artículos 113, 118 y 238 de la Ley de Compañías.

Registro de Sociedades deberá verificar la observancia de los requisitos contenidos en el Reglamento sobre el procedimiento de registro de cambio de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de las compañías sujetas al control de esta Institución.

Muy atentamente,

Dr. Víctor Barros Pontón
UNIDAD JURÍDICA

Dr. U. Berrios
16/04/2012 gjm
Memo. 278

Cuenca, 11 de Abril de 2012

Señores:
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Ciudad.

De mi consideración:

Como representante legal de la compañía Asociación de Consultores Técnicos ACOTECNIC CIA. LTDA. con expediente N° 31541 comunico que el día 10 de Abril del 2012, he procedido a registrar en el libro de participaciones y socios, la siguiente cesión de participaciones, constante en la Escritura Pública adjunta, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil:

Manuel Antonio Aguilera Rivera
SOCIO CEDENTE

Nombres: Manuel Antonio
Apellidos: Aguilera Rivera
C.C. o R.U.C. : 0101038370
Nacionalidad: Ecuatoriana
Numero de Participaciones: 15.000
Valor de cada participación social: \$ 1,00
Tipo de Inversión: Nacional

Miguel Maximiliano Argudo Carpio
SOCIO CESIONARIO

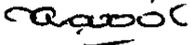
Nombres: Miguel Maximiliano
Apellidos: Argudo Carpio
C.C. o R.U.C. : 0300550852
Nacionalidad: Ecuatoriana
Numero de Participaciones: 7.500
Valor de cada participación social: \$ 1,00
Tipo de Inversión: Nacional

Javier Antonio Capelo Herrera
SOCIO CESIONARIO

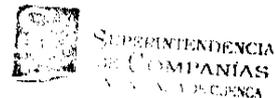
Nombres: Javier Antonio
Apellidos: Capelo Herrera C
C.C. o R.U.C. : 0101638658
Nacionalidad: Ecuatoriana
Numero de Participaciones: 7.500
Valor de cada participación social: \$ 1,00
Tipo de Inversión: Nacional

Por la favorable atención agradezco anticipadamente.

Atentamente,


Ing. Miguel Argudo Carpio
GERENTE

Adj: Copia de la escritura respectiva



12 ABR 2012

Rebeca Idrogo Polo



Certificado N° EC 4790-1

